Archivo Central

(septiembre

por el cual se suprimen los cargos de Policía Rural y Secretario y se crean los de Inspector 2º de Policía y Secretario y se dictan otras disposiciones.

----00000-----

El Concejo de Bucaramanga

ACUERDA:

- Artº 1º.- A partir del quince (15) de septiembre del presente año, suprimense los cargos de Inspector de Policía Pural y Secretario, que fueron creados por Acuerdo número 11 de 1942.
- Artº 2º.- Créanse, como dependientes de la Alcaldía, Sección de Gobierno, los cargos de Inspector 2º de Policía y Secretario, con las mismas asignaciones fijadas para la Inspección existente.
- Parágrafo: Los escribientes que en la actualidad dependen de la Inspección, se distribuirán entre las dos dependencias.
- La Alcaldía reglamentará las funciones de las dos Inspecciones, fijando igualmente, las atribuciones de cada Inspector, Secretarios y Escribientes.
- Artº 4º .- En Acuerdo separado se harán los traslados consiguientes en el Presupuesto de Rentas y Gastos, para dar cumplimiento a lo dispuesto por este Acuerdo.
- Artº 5º. Los actos públicos, como bazares, festivales, verbenas, rifas, conciertos culturales, etc., que realicen en Bucaramanga los partidos políticos, entidades sindicales y sociedades de beneficencia, no pagarán ninguna clase de impuestos por la realización de tales actos.
- Parágrafo: Para conceder la exención consagrada en este artículo, basta que la solicitud de permiso sea dirigida al Alcalde por la directiva o entidad que represente a la respectiva organización.
- Artº 6º .- Autorízase al Personero Municipal, para que haga postura y remate del inmueble a que se refiere el juicio divisorio que cursa en el Juzgado 2º del Circuito Civil de Bucaramanga, promovido por la señora Inés Carreño Harker de Martínez, contra los señores Javier y Temístocles Carreño.
- Parágrafo: El Consejo de Gobierno Municipal fijará el límite a que puede llegar la postura que haga el señor Personero para la adquisición de tal inmueble.
- Art2 72.- Autorizase al Alcalde para contratar con uno de los Bancos de la ciudad, como recurso de Tesorería, un préstamo hasta por CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000-00), con destino al fondo especial de alcantarillado.
- Art? 82.- Este Acuerdo regirá desde su promulgación.

-----0000000-----Dado en Bucaramanga, a once de septiembre de mil nevecientos charenta y seis. El Presidente del Concejo,

El Secretario

CARAMAN

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo, Archivo Central

Concejo de Buc

Que el anterior Acuerdo fué aprobado en tres debates efectua-dos en distintos días, de conformidad con el artículo 62 de la Ley 89 de 1936.

BJO MUNI PRESIDENCIA

El Presidente,

El Secretario,

ALCALDIA MUNICIPAL Bucaramanga, septiembre 13 de 1946 PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Algalde,

El Secretario,

JOSE LUCIO AREA

Los suscritos, Alcalde Municipal y Secretario,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo número 31 de 1946, expedido por el H. Concejo Municipal, fué promulgado por bando en el día de hoy. Bucaramanga, septiembre trece de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

El Secre